



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 141-2021-MDY

Arequipa; 19 de julio 2021.

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 2143 de fecha 19 de febrero del 2021 presentado por Yneza Arequipa Chullo, Presidenta de la Olla Común Virgen de la Asunción, el Expediente Administrativo N.º 2102, de fecha 18 de febrero, presentado por William Vásquez Molina en representación del de la Olla Común "Asociación Vivienda Taller Consorcio Arequipa", el Expediente Administrativo N.º 2135, de fecha 19 de febrero, presentado por Gregoria Ccarita Ccarita en representación del Comedor Popular Gotitas de Amor AMIFIV; el Expediente Administrativo N.º 2147, de fecha 19 de febrero, presentado por Froilan Checasaca Tipula en representación del de la Olla Común "Ardillas de Bellavista"; el Expediente Administrativo N.º 2095, de fecha 18 de febrero, presentado por Delia Soto Cruz en representación del de la Olla Común "Camineros Obreros"; el Informe N.º 00007-2021-GM-GAF-SGLCPYT-ALM; de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por el Encargado de Almacén, el Informe N.º 00023-2021-MDY-GM/GAF, de fecha 04 de marzo del 2021, remitido por el Gerente de Administración Financiera y el Informe Legal N.º 0115-2021-MDY-GM/GAJ de fecha 14 de julio del 2021 emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, en relación a la solicitud de donación de madera para lea de ollas comunes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el Expediente Administrativo N.º 2143, de fecha 19 de febrero del 2021 presentado por Yneza Arequipa Chullo, Presidenta de la Olla Común Virgen de la Asunción; Expediente Administrativo N.º 2102, de fecha 18 de febrero, presentado por William Vásquez Molina en representación del de la Olla Común "Asociación Vivienda Taller Consorcio Arequipa"; Expediente Administrativo N.º 2135, de fecha 19 de febrero, presentado por Gregoria Ccarita Ccarita en representación del Comedor Popular Gotitas de Amor AMIFIV; Expediente Administrativo N.º 2147, de fecha 19 de febrero, presentado por Froilan Checasaca Tipula en representación del de la Olla Común "Ardillas de Bellavista"; Expediente Administrativo N.º 2095, de fecha 18 de febrero, presentado por Delia Soto Cruz en representación del de la Olla Común "Camineros Obreros", los administrados solicitan la donación de madera que será utilizada como leña para la preparación de los alimentos que se cocinan en sus ollas comunes.

Que, mediante Informe n.º 00007-2021-GM-OGA-OCPSGI; de fecha 25 de febrero del 2021, el encargado de Almacén pone en conocimiento de que almacén tiene por saldos de obra maderas recicladas (listones, cuarterones, troncos, palos y otros, y que por su estado ya no son reutilizables, calculando el valor promedio por kilo en S/ 1.00. (Uno con 00/100 soles) por kilo, haciendo un total de S/ 1500.00 (mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe n.º 00023-2021-MDY-GM/GAF, de fecha 04 de marzo del 2021, el Gerente de Administración, Financiera indica que se cuenta en almacén lo solicitado, por los administrados, disponiéndose un total de 300 kilos por cada olla común, teniendo un valor de S/ 1.00 (un con 00/100 soles) por cada kilo de madera, derivando el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica con la finalidad de solicitar opinión legal respecto a la procedencia de la donación por parte del titular del pliego de los bienes solicitados.

Que, mediante el Informe Legal N.º 000115-2021-MDY-GM/GAJ de fecha 12 de abril del 2021 emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica señala que;

"4. Que, la LOM en su artículo 9º de la citada ley, reconoce como atribución del Concejo Municipal: "(...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Sin embargo, se tiene la Ordenanza Municipal n.º 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019, que "Autoriza al Alcalde a Aprobar Donaciones de Saldos de Obra, con fines de Carácter Público", hasta por el monto máximo de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias".

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.º 011-2020-MDY de fecha 30 de diciembre del 2020, el cual aprueba el Reglamento de la Ordenanza Municipal N.º 008-MDY, a través de la cual autorizan al alcalde aprobar donaciones de saldos de obra, con fines de carácter público.

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

Que, estando al contenido del Reglamento de la Ordenanza Municipal N.° 008-MDY, de fecha de publicación 07 de marzo del 20219, la cual autoriza al alcalde aprobar donaciones de saldos de obra, con fines de carácter público, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 011-2020-MDY, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la DONACIÓN DE SALDOS DE OBRA, conforme al siguiente detalle:

N.°	SOLICITUD TRAMITE DOCUMENTARIO	SOLICITANTE	NOMBRE OLLA COMÚN	ASOCIACIÓN DE ORIGEN	KILOS MADERA	SOLES
1	2095-2021	DELIA SOTO CRUZ	CAMINEROS OBRERO	CAMINEROS OBREROS	300	S/300.00
2	2147-2021	FROILAN CHECASACA TIPULA	ARDILLAS BELLAVISTA	ARDILLAS DE BELAVISTA	300	S/300.00
3	2135-2021	GREGORIA CCARITA	GOTITAS DE AMOR AMIFIV	AMIFIV	300	S/300.00
4	2102-2021	WILLIAM VASQUEZ MOLINA	CONSORCIO AREQUIPA	VIVIENDA TALLER CONSORCIO AREQUIPA	300	S/300.00
5	2043-2021	YNEZ AREQUIPA CHULLO	VIRGEN DE LA ASUNCION	VIRGEN DE LA ASUNCION	300	S/300.00
VALORACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN						S/ 1,500.00

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Social y Económico la verificación del uso de los recursos donados, a efecto de dar cumplimiento con la finalidad pública de la misma.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General remitir todo lo actuado al Concejo Municipal en cumplimiento de lo dispuesto al art. 3° de la Ordenanza Municipal n.° 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Abg. Richard N.O. Ramirez Rodriguez
 Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Néstor Rómulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

